

LA JORNADA DEL 13

EL SUCESO

A las nueve y cuarto, próximamente, del sábado pasado, 13 del actual, comenzó verdaderamente la operación militar anunciada días antes por los jefes de las fuerzas de mar y tierra americanas.

Ya por la mañana, desde el amanecer, había llovido por las avanzadas de nuestras líneas de defensa. Sin embargo de que el agua revistió alguna importancia, nuestros soldados detrás de sus trincheras, sostuvieron sus posiciones.

Para ultimar la operación destacáronse cuatro barcos de la escuadra americana, que son, según nuestros informes, el "Olympia", el "Boston" el "Raleigh" y el "Callao".

En hora y media de fuego eficaz y certero, derribaron los muros del polvorín de San Antonio Abad; y, cogiendo las trincheras por el flanco y por retaguardia, las batieron, causando sensibles bajas y haciendo imposible la permanencia de los soldados en sus puestos.

Fue, pues, preciso, ordenar se replegaran las fuerzas de aquella parte; visto lo cual por el enemigo, izó bandera de parlamento, á la cual contestó la plaza aceptando la proposición.

Acordóse entonces un tratado preliminar, que, desenvuelto posteriormente ha producido el pacto que en otro lugar del periódico publicamos.

Con lágrimas en los ojos, entregaron sus armas los que por tanto tiempo, en días de gloria, las mantuvieron para sostener los prestigios de la patria; y esas mismas lágrimas les impidió ver á la caída de la tarde izar el pabellón norteamericano sobre los muros de la ciudad de Legazpi...

COMENTARIOS

La tragedia, cuyo primer acto se representó en las aguas de Cavite al comenzar el mes de mayo y que tuvo su desarrollo é incremento con la rápida sublevación de las provincias tagalas que rodean á Manila, ya próxima á su desenlace, inició su final en el infuisto día 13 de este mes, con la capitulación de la plaza que aguantó con mercedas fuerzas un sitio y un bloqueo de más de cien días y más de cien noches.

La suerte ha sido bien injusta con el valiente Ejército Español.

Mereció otro premio; se hizo acreedor á otro resultado; mereció, por sus virtudes y su patriotismo más galardón que los honores que le han cabido en una capitulación si quiera haya sido estatuto lo honrosa que puedan ser las capitulaciones.

Más de tres meses sosteniendo una línea de quince kilómetros, detrás de unos sacos de arena; con agua hasta las rodillas, sufriendo las inclemencias de un temporal interminable, cerrando con sus fusiles y cañones el paso á sublevadas masas y á un disciplinado ejército, el soldado español que aquí en Filipinas, sin pan y mal alimentado por la estrechez del bloqueo y del sitio, mantuvo enhiesto el pabellón de su patria, se ha hecho acreedor á la veneración de todos, aún de sus propios enemigos.

El problema que se resolvió materialmente el trece de este mes, estaba ya resuelto moralmente desde el primero de mayo.

Desde aquel día, la plaza de Manila se encontraba á merced de los cañones del almirante Dewey; y si no se posesión de ella fué, probablemente, por no contar con fuerzas de desembarco suficientes para garantizar las vidas y haciendas de sus habitantes, que hoy el general Merritt coloca bajo la salvaguardia especial de la fé y honor del ejército americano.

Sin embargo, si, como en los comienzos de la guerra, el país hubiera estado del lado de España, quizás el desenlace de esta tragedia no hubiese sido la capitulación del día trece.

Si la gente del país no nos hubiera sitiado, ó si, sin ponerse de nuestra parte hubiese permanecido neutral, cruzada de brazos, esperando el resultado de la lucha, entonces, evacuada la plaza de mujeres, de niños, de ancianos, de enfermos y de heridos, y retirada esta numerosa parte no combatiente del alcance de los cañones del almirante Dewey, la resistencia habría sido mayor y el trabajo del enemigo de más importancia.

Pero enjuadados, derogando casi la ley de la impetetrabilidad, entre los muros de la antigua ciudad, ante las imponentes máquinas de guerra con que cuenta el vencedor, que hubiera hecho polvo, si hubiese querido, cuanto en Manila se ha edificado, prolongar la lucha y hacerla más terrible habría sido un crimen de lesa humanidad, contra el que hubiese protestado la conciencia del universo civilizado y culto.

La capitulación, pues, se imponía y hubo de realizarse, ya que se trataba de un enemigo que se atiene á las leyes de la guerra y procura

cumplirlas haciéndolas compatibles con el objetivo de la misión que le encomendó su Gobierno.

Si el teatro de la guerra fuese un país de los que en Europa, en América ó en Asia se cuentan entre los civilizados, el problema por nuestra parte estaba resuelto; y el tratado de paz que pondrá fin á las hostilidades, ultimaría completamente la cuestión, que nosotros esperaríamos unos con las lágrimas en los ojos y otros, los vencedores, con la corrección y la cortesía ingénuas en el que triunfa sobre un enemigo noble y valiente.

Por desdicha para vencidos y vencedores no ocurre así, y por ello la tranquilidad que debía haber sucedido á la capitulación entre hombres de honor y de conciencia, se ve algo vaga é incóncisa, por elementos ajenos á ellos, creando una situación anormal en la cual el que venció tiene sobre sí más trabajo y responsabilidad más grande que los que sobre él pensaban antes de la victoria.

El ejército, la marina que con él ha estado en las avanzadas, los voluntarios que, cada uno en su puesto, han cumplido como buenos, todos son acreedores á la consideración de la Patria y á la del enemigo que garantiza con la fé y el honor de su Ejército, sus vidas y su tranquilidad.

Esperemos, pues, á que los gobiernos de las naciones beligerantes resuelvan definitivamente la situación provisional creada por sus representantes en estas lejanas tierras, y guardemos el fallo del tribunal universal con la tranquilidad del que ha cumplido con sus deberes.

DETALLES

Hasta el día 14 por la tarde, no abandonaron sus posiciones las fuerzas del general Monet ni las que dirigía el coronel Carbó.

Estas, con los voluntarios de la Guerrilla de San Miguel, que ocupaban un lugar importante en la segunda línea, entraron formadas y marcando el paso de marcha que indicaban las cornetas.

El general Merritt, con sus ayudantes, en un coche de Miesbach, fué el primero que entró en la plaza.

En el palacio del Ayuntamiento, donde paró, se firmó la capitulación de la plaza.

A las cinco y media, perfectamente formados, y con el mayor orden, avanzaron por las puertas del Postigo, Real y Santa Lucia, las tropas americanas á posesionarse de la ciudad.

Las primeras que pisaron la ciudad murada fueron las del Regimiento de Voluntarios de Oregon, compuesto de tres batallones de á cuatrocientos hombres.

En Manila, ya abarrotada de gente de los barrios que la rodean, se han reconcentrado muchísimas familias más, temiendo que en los arrabales pudieran ser objeto de las represalias de los insurrectos que se posesionaron de algunos lugares al abandonarlas nuestras tropas.

Ha sido objeto de grandes comentarios la situación en que queda el elemento civil de Manila, importanteísimo por su número y por su significación.

Aunque la mayor parte de la gente que le compone estuviere comprendida entre las fuerzas del ejército por el carácter de voluntario que tenía, como en su casi totalidad figuraba como soldados, no obstante ser funcionarios de categoría, con familia y obligaciones creadas en consonancia con su posición, el estado en que quedan en Manila, aunque sea interino, no es muy envidiable.

Todos debemos procurar hacer lo más llevadera posible nuestra situación en estas tierras tan inhospitatorias.

Dicemos que ya mañana, probablemente, funcionará el cable con Hongkong, para el servicio oficial, y que en breve se abrirá al público.

El Mayor General Wesley Merritt, ha fijado su residencia en el palacio de Malacañang.

En el Ayuntamiento se ha instalado Mr. Whittier, Inspector general.

Hoy han comenzado á ser desalojados de insurrectos los barrios extremos, que se vieron invadidos al entrar el ejército norteamericano.

La guarnición americana de Manila se compone de 10 000 hombres entre soldados y voluntarios.

Los que se dicen bien enterados hacen ascender á 8 muertos y á 35 heridos las bajas que tuvieron los americanos en San Antonio Abad en el encuentro del día 13.

ALOCUCION

El Capitán general ha dirigido á sus subordinados la alocución siguiente:

SOLDADOS, MARINOS Y VOLUNTARIOS:
Vuestro infatigable esfuerzo durante el largo sitio y más prolongado blo-

queo de esta Plaza, os ha hecho acreedores no ya sólo á la gratitud de la Patria sino al respeto y consideración del Ejército Americano consignados con clara elocuencia en la honrosa capitulación ayer pactada y hoy formulada, de la cual es adjunta copia.

En ella se os conceden, conservando vuestras banderas, todos los honores de la guerra pese á nuestra inevitable permanencia en el ingrato suelo defendido. Y expresando concretamente la libertad y la devolución de armas, por el presente sólo depositadas, como condiciones preminentes de esos mismos honores, se nos señalan además los derechos de los prisioneros no de otro modo que si tuviéramos los deberes.

Espero que vuestro buen espíritu y cordura responderán como siempre á la disciplina que hasta hoy habéis demostrado, no dando lugar á que por propios ni extraños se observen negligencias del deber que tengau que reprimirse.

Sirva todo ello de lenitivo al infortunio que con vosotros deplora vuestro General en Jefe,

JÁUDENES

Manila 14 de agosto de 1898.

CAPITULACION

Manila, 14 de agosto de 1898

Los que suscriben, que constituyen la comisión nombrada para determinar los detalles de la capitulación de la ciudad y defensas de Manila y sus arrabales y las fuerzas Españolas que guarnecen las mismas, de acuerdo con el tratado preliminar acordado el día anterior entre el Mayor General Wesley Merritt del Ejército de los Estados Unidos, Comandante en Jefe de las Filipinas, y Su Excelencia Don Fermín Jáudenes General en Jefe interino del Ejército Español en las Filipinas, han pactado lo siguiente:

1.º Las tropas Españolas europeas é indígenas capitulan con la plaza y sus defensas con todos los honores de la guerra, depositando sus armas en los lugares que designen las autoridades de los Estados Unidos y permaneciendo acuarteladas en los locales que designen y á las órdenes de sus Jefes y sugetas á la inspección de las citadas Autoridades Norte Americanas, hasta la conclusión de un tratado de paz entre ambos Estados beligerantes.

Todos los individuos comprendidos en la capitulación quedan en libertad continuando los Oficiales en sus respectivos domicilios, que serán respetados mientras observen las reglas prescritas para su gobierno y las leyes vigentes.

2.º Los oficiales conservarán sus armas de cinto, caballos y propiedad privada.

3.º Todos los caballos públicos y propiedad pública de todas clases se entregarán á los oficiales de Estado Mayor que designen los Estados Unidos.

4.º Relaciones completas por duplicado de las tropas por cuerpos y listas detalladas de la propiedad pública y efectos de Almacén serán entregadas á los Estados Unidos en un plazo de diez días á partir de la fecha.

5.º Todas las cuestiones relacionadas con la repatriación de los oficiales y soldados de las fuerzas Españolas y de sus familias y con los gastos que dicha repatriación ocasionare serán resueltas por el Gobierno de los Estados Unidos en Washington.

Las familias podrán salir de Manila cuando lo estimen conveniente.

La devolución de las armas depositadas por las fuerzas Españolas tendrá lugar cuando se evacue la plaza por las mismas ó por el Ejército Americano.

6.º A los oficiales y soldados comprendidos en la capitulación se les proveerá por los Estados Unidos; según su categoría, de las raciones y socorros necesarios como si fuesen prisioneros de guerra hasta la conclusión del tratado de paz entre los Estados Unidos y España.

Todos los fondos del Tesoro español y otros públicos se entregarán á las Autoridades de los Estados Unidos.

7.º Esta Ciudad, sus habitantes, sus iglesias y su culto religioso, sus establecimientos de enseñanza y su propiedad privada de cualquiera índole, quedan colocados bajo la salvaguardia especial de la fé y honor del Ejército Americano.—F. V. Greene, Brigadier General de Voluntarios del Ejército de los EE. UU.—B. P. Lambertson, Capitán de la Marina de los EE. UU.—Chas. A. Whittier, Teniente Coronel é Inspector General.—E. H. Crowder, Teniente Coronel y Juez Abogado.—Nicolas de la Peña, Auditor General.—Carlos Reyes, Coronel de Ingenieros.—José M. de Olaguer Felgué, Coronel de Estado Mayor.—Es copia exacta del original.—El General Jefe de E. M. General, Celestino P. Tejero.

8.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

9.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

10.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

11.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

12.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

13.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

14.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

15.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

16.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

17.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

MANIFIESTO DEL MAYOR GENERAL MERRITT

HEADQUARTERS DEPARTMENT OF THE PACIFIC.

August 14th, 1898.

TO THE PEOPLE OF THE PHILIPPINES:—

1.º War has existed between the United States and Spain since April 21st. of this year. Since that date you have witnessed the destruction, by an American fleet, of the Spanish naval power in these islands, the fall of the principal city, Manila, and its defenses, and the surrender of the Spanish Army of occupation to the forces of the United States.

2.º The Commander of the United States forces now in possession has instructions from his government to assure the people that he has not come to wage war upon them, nor upon any party or faction among them, but to protect them in their homes, in their employments, and in their personal and religious rights. All persons who, by active aid or honest submission, cooperate with the United States in its efforts to give effect to this beneficent purpose, will receive the reward of its support and protection.

3.º The government established among you by the United States Army is a government of military occupation; and for the present it is ordered that the municipal laws such as affect private rights of persons and property, regulate local institutions, and provide for the punishment of crime, shall be considered as continuing in force, so far as compatible with the purposes of military government, and that they be administered through the ordinary tribunals substantially as before occupation; but by officials appointed by the government of occupation.

4.º A Provost Marshal General will be appointed for the City of Manila, and its outlying districts. This territory will be divided into sub-districts and there will be assigned to each a deputy provost marshal.

The duties of the Provost Marshal General and his deputies will be set forth in detail in future orders. In a general way they are charged with the duty of making arrests of military as well as civil offenders, sending such of the former class as are triable by courts martial to their proper commands with statements of their offences and names of witnesses and detaining in custody all other offenders for trial by military commission, provost courts, or native criminal courts, in accordance with law, and the instructions hereafter to be issued.

5.º The port of Manila, and all other ports and places in the Philippines, which may be in the actual possession of our land and naval forces, will be open while our military occupation may continue, to the commerce of all neutral nations, as well as our own, in articles not contraband of war, and upon payment of the prescribed rates of duty which may be in force at the time of the importation.

6.º All churches and places devoted to religious worship, and to the arts and sciences, all educational institutions, libraries, scientific collections, museums, are, so far as possible, to be protected; and all destruction or intentional defacement of such places or property, of historical monuments, archives, or works of science is prohibited, save when required by urgent military necessity. Severe punishment will be meted out for all violations of this regulation.

The custodians of all properties of the character mentioned in this section will make prompt returns thereof to these headquarters stating character and location, and embodying such recommendations as they may think proper for the full protection of the properties under their care and custody, that proper orders may issue enjoining the cooperation of both military and civil authorities in securing such protection.

7.º The Commanding General in announcing the establishment of military government and in entering upon his duties as Military Governor, in pursuance of his appointment as such by the government of the United States, desires to assure the people that so long as they preserve the peace and perform their duties toward the representatives of the United States, they will not be disturbed in their persons and property, except in so far as may be found necessary for the good of the service of the United States, and the benefit of the people of the Philippines.

WESLEY MERRITT.

Major General U. S. Army, Commanding.

CUARTEL GENERAL DEPARTAMENTO DEL PACÍFICO

Manila, 14 agosto de 1898.

A los habitantes de Filipinas:

1.º Desde el 21 de abril de este año existe la guerra entre los Estados Unidos y España. Desde entonces habéis presenciado la destrucción de las fuerzas navales españolas en estas islas por la escuadra americana, la capitulación de Manila, su principal ciudad con todas sus defensas y la rendición del ejército que defendía este territorio, á las fuerzas militares de los Estados Unidos.

2.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, ahora en posesión, tiene instrucciones de su Gobierno para asegurar á los habitantes, que no ha venido aquí con el objeto de hacer la guerra á nadie ni á ninguno de sus partidos, sino á proteger sus casas, sus industrias y sus derechos religiosos individuales. Todos aquellos que por su eficaz ayuda y sumisión honrada, cooperasen á los buenos propósitos y fines de los Estados Unidos, recibirán la recompensa de su amparo y protección.

3.º El Gobierno establecido entre vosotros por el Ejército de los Estados Unidos, es un Gobierno militar de ocupación. Interinamente se ordena, que las leyes municipales que afectan derechos referentes á personas y propiedades, sociedades particulares, así como las leyes penales para el castigo de toda clase de faltas, continuarán en vigor siempre que sean compatibles con los fines de este Gobierno militar. Dichas leyes serán administradas por los tribunales ordinarios como antes, pero por empleados nombrados por el Gobierno de ocupación.

4.º Será nombrado un Capitán Preboste General (Governador Político-Militar) para la Ciudad de Manila y sus diferentes distritos.

Este territorio será dividido en barrios, á cada uno de los cuales se señalará un delegado Capitán Preboste (Político-Militar).

Las atribuciones del Capitán Preboste general y sus delegados se darán á conocer en detalle por próximas disposiciones.

En términos generales, estarán investidos con atribuciones de poder arrestar á toda clase de infractores, tanto militares como civiles, enviando á los primeros á sus respectivos jefes para ser juzgados por consejos de guerra, con una relación de sus faltas y nombres de los testigos, y deteniendo en custodia á todos los demás infractores para ser juzgados por comisiones militares, tribunales ordinarios ó por tribunales criminales indígenas, de conformidad con la ley ó instrucciones que se publicarán más adelante.

5.º El puerto de Manila y todos los demás puertos y lugares de Filipinas, que actualmente se hallen en posesión de nuestras fuerzas de mar y tierra, serán abiertos mientras dure su ocupación militar, al comercio de todas las naciones neutrales, así como al nuestro, para todos aquellos artículos que no sean contrabando de guerra, y previo el pago de los derechos que rijan en la fecha de su importación.

6.º Todas las iglesias y lugares dedicados al culto religioso, á las artes y ciencias, centros de instrucción, bibliotecas, colecciones científicas y museos, serán en lo posible protegidos. Se prohíbe la destrucción ó deterioro intencional de dichos edificios ó propiedades, monumentos históricos, archivos ú obras de ciencia ó arte, salvo el caso urgente de necesidad militar. Se castigará severamente toda infracción de estas reglas.

Los que custodian todas las propiedades de la clase expresada en este párrafo, darán inmediato aviso á este cuartel general, manifestando su clase y situación acompañando al mismo tiempo las recomendaciones que crean prudentes para la buena protección de las propiedades confiadas á su cuidado y custodia, con el objeto de anular los esfuerzos de las autoridades militares y civiles para conseguir la protección de aquellas.

7.º El General en Jefe al anunciar el establecimiento de un Gobierno Militar y al hacerse cargo de sus atribuciones como Gobernador Militar, en conformidad con su nombramiento por el Gobierno de los Estados Unidos, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

WESLEY MERRITT,

Major General, U. S. A. Commanding.

PAHAYAG CUARTEL GENERAL, DEPARTAMENTO NANG PACÍFICO.

Manila 14 Agosto 1898.

Sa mañga namamayan sa Filipinas:

1.º Ang guerra ng Estados Unidos at España, pinasimulan buhat ng 21 nang Abril nitong taon lumalacad. Bubat noon nga kita ninyo na ang Escuadra Americana iniussac an; lacas nang España sa dagat sa capuluang ito, ang capitulation nang Maynila, pang-ulo ng Ciudad, sampu ng caniyang mangga pagtango at ang pagpaso ng hubo na ngatanggacal sa lupang ito laban sa hubo ng Estados Unidos.

2.º Ang General na namumuno sa hubo ng Estados Unidos dito ngayon, may bilin at cautusan ng caniyang Gobierno na ipanayag sa mga namamayan dito, na ang caniyang pacay hindi para beshin ang sinoman ó ang alin mang partido, cung di ampuhin, ang caniang pamumuhay, pamamahay at religion. Lahat niyaong tumulong na magsaling sa mga nais at pita ng Estados Unidos, pagpapalain at ammonin

3.º Ang Gobierno inihalal sa inyo ng ejército ng Estados Unidos, ay isang Gobierno Militar de ocupacion. Samantala, i ipinag-utos na ang mga cautusan ng municipio na nauucol sa mga taon at pag aari, sa mga sociedad particular, gayon din naman ang mga cautusan tungcol sa pagpaparusa sa lahat nang sala, ay lalagat rin cung hindi na lalaban sa mga nasa ng Gobierno Militar. Ang mga casutosang iyan ay tutuparin nang mga tribunales ordinarios, paris ng dati, datapunt, ang mga empleado, iihalal ng Gobierno de ocupacion.

4.º Maghahalal ng isang Gobernador Político Militar sa ciudad ng Maynila at sa caniyang mga distrito. Ang lupang ito ay gagauing barrio-barrio at bauat barrio, lalaguan ng isang Delegado Político Militar. Ang capangyarihan ng Gobernador Político Militar at nang caniyang mga Delegado ipaunauang isa, ita sa madaling panahon. Datapunta, sila, i may capangyarihan bumilang sa sino mang macasala, militar ó civil. Ang mga militar ay ipadadala sa canianiyang jefe, casama ang isang relacion ng naguing sala at pangalan ng mangga testigos, nang siya, i, mailagay sa consejo de Guerra. At ang ibang may sala, ibibilango nang siya, i, hucoman ng comisiones militares, tribunal ordinario ó mangga tribunal criminal na tagalog ayon sa mga cautusan nang mangga ilang arao ay ilalalaha.

5.º Ang puerto nang Maynila at ang lahat na ibang lugar ng Filipinas na quinapositionan ngayon nang aming lacas sa dagat at sa lupa at habang tumatagal ang ocupacion militar, ay bubucsan sa comercio ng lahat nang mangga cahariang hindi naquiquisiam sa guerra, at gayon din sa aming caharin tungcol sa mga calacal na hindi contrabando de guerra, ngunit, magbabayad muna ng derechos na nauutos ng arao na ipinasec.

6.º Lahat nang mangga simbahan at mangga lugar na nalalain sa religion, sa mangga arte at carunungan, lugar na pinag aralan, mangga biblioteca, colecciones científicas at museos ay ampuhin sa boong macacayanan. Ipinagbabawal ang pag usac at cusang pagpara nang mangga na sabing edificio ó mangga pag aari, mangga monumentong historico, mangga archivo, ó mangga ganang carunungan at art, liban na ang bagay na madalian nang callagan nang mangga militar. Parurusahan nang mahigpit ang casuyayan sa utos napito. Ang lahat nang mga namamahala at bag lingat ng mangga pag aaring sinasabi sa articulong ito, ay magbibigay sabi agad dito sa Cuartel General, na ipaunauang ang calidad at calagayan at lalaquipan nang mangga papeles na inaacalang callagan sa mabuting pagtanggiling ng mangga pag aaring ipinagcasiuag sa caniang pag lingat at pangangasiuag, upang magca isa ang pagpupumilit nang mangga autoridades militar at civil na camtan ang pagtatanquiling nang mangga bagay na yaon.

7.º Ang General na namumuno sa hubo ay sa pagpapahayag na nang paghahalal nang isang Gobierno militar at sa pagtanggap nang caniang mangga capangyarihan nang pagca Gobernador Militar, ayon sa paghahalal sa cania nang Gobierno nang Estados Unidos ay ipaunauang sa mangga namamayan, na cailan man at hindi mang gulo at tuparin ang mangga catunculan ucol sa mangga representante nang Estados Unidos, hindi sila ililaguan at gayon din ang caniang pag aari, liban na lamang cung quinacallagan nang Gobierno nang Estados Unidos ó caya, i, paquiquinabangan nang mangga ipinos.

8.º El General en Jefe al anunciar el establecimiento de un Gobierno Militar y al hacerse cargo de sus atribuciones como Gobernador Militar, en conformidad con su nombramiento por el Gobierno de los Estados Unidos, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

9.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

10.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

11.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

12.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

13.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

14.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

15.º El General en Jefe de las fuerzas de los Estados Unidos, en nombre de su Gobierno, desea asegurar á los habitantes, que siempre y cuando guarden el orden y cumplan sus deberes hacia los representantes de los Estados Unidos, no serán molestados en sus personas y propiedades, excepto el caso en que haya de hacerse expropiaciones forzadas por necesidad del Gobierno de los Estados Unidos, ó en beneficio del pueblo filipino.

Vapores de las "Mensajerías Marítimas."

Los vapores de esta empresa saldrán para Marsella á las fechas siguientes:

Table with columns: VAPORES, DE HONG-KONG, DE SINGAPORE. Lists ship names like OCEANIAN, MELBOURNE, E. SIMON, SALAZAR, SAGALIAN and their departure dates.

Los señores pasajeros pueden alcanzar los vapores de esta empresa sea por la vía de Hong-kong ó de Singapur. De Marsella salen diariamente trenes para Barcelona, tren y vapores para Barcelona, Valencia, Alicante y Málaga.

Colegio de los Angeles

Para niños y niñas, en departamentos separados, bajo la dirección de los señores GÓMEZ-ALFAU.

NOZALEDA, N.º 74. Este establecimiento admite un número limitado de niños y niñas con las condiciones que establece su reglamento el que se facilita á las personas que o deseen.

La enseñanza del francés será obligatoria y gratuita para todos los alumnos.

CONSULTORIO MÉDICO QUIRÚRGICO de FEDERICO MUGURUZA Y RECIO. San Juan de Dios n.º 10. Teléfono n.º 293.

De 7 á 8 mañana y de 4 á 5 tarde.

Se alquilan

habitaciones amuebladas. En las "Columnas." San Fernando, 36. 0

Se alquila

Una casa con gran jardín y huerta al final de la Calle-Nueva de Malate. Informarán ALDECOA Y C.ª

Habitaciones

CON ASISTENCIA. Se alquilan en la calle de Nozaleda n.º 74. 0

Se alquilan

la casa y entresuelo de la calle de San Luis, 8mita, darán razon en Malacanang n.º 3. 0

Giro de letras

sobre España y Francia. Compran y venden Moneda española al cambio corriente. R. ANGLE Y C.ª Nueva de Binondo n.º 39.

SE VENDEN un buen PIANO y varios MUEBLES. Solana 9, altos. 0

Se vende un QUILIZ enganchado, Santa Rosa n.º 24, (Quiapo) darán razon. 0

Giro de letras

sobre pueblos y capitales de España, id. París, id. Londres. J. M. TRAYON Y C.ª Plaza del P. Moraga, n.º 3

CHAMPAGNE

laere blanco CHARLES HEIDSIECK REIMS. El mejor en plaza



De este acreditado Champagne llegan remesas mensuales y está de venta en los principales almacenes.

Al por mayor únicamente Kuenzie & Streiff Calle de David, n.º 5. sm

Marmoles y muebles

de F. DE P. RODRÉDA. Gran fundada en 1863. Se construyen obras de todas clases en mármol.

Venta de muebles, AZULEJOS finos y sortijas de 6 blancas.

Se vende VIS-A-VIS muy barato. Legaspi n.º 12, altos. 0

Lápices y lapiceros

de color para uno y dos usos. Se vende en el DIARIO DE MANILA, Escolta 31.

AGUA FLORIDA

Después de cuatro años de ensayos para presentar al inteligente público de Filipinas el Agua de Tocador conocida universalmente por

AGUA FLORIDA

hoy podemos ofrecérsela garantizándole que es mejor que las importadas de Europa é igual á la renombrada americana.

Facilitamos muestras á cuantas personas deseen compararla, antes de adquirirla.

FRASCO Á 4 REALES Cajas de 12 frascos, grandes descuentos al por mayor para farmacias y almacenes, ventas especiales.

"Perfumeria Moderna"—9-Escolta-9.

Al por mayor D. Javier L. Arbizu,

PROFESOR DE CIRUJIA DENTAL DEL COLEGIO DE SAN CARLOS DE MADRID.

Establecido en esta capital, calle de Santa Rosa n.º 24, ofrece al público sus servicios profesionales, para ejercer los cuales cuenta con instrumentos y aparatos de los más modernos y perfeccionados, así como con específicos y elixires los más acreditados.

Sta. Rosa n.º 24, Quiapo. 0

OBRA NUEVA Homenaje á dos Poetas

COLECCION DE POESIAS DE Garcia Collado y Romero de Aquino.

Un tomo de 232 páginas esmeradamente impreso en papel Bergel y conteniendo las más escogidas poesias de ambos ingenios y sus retratos al fotograbado.

PRECIO del ejemplar UN PESO.

Puntos de venta. Agencia Editorial, calle de Carriedo 2.—Señores Choir y Comp., Escolta 33.—Librería del DIARIO DE MANILA, Escolta 31.—Librería COLON, Escolta 4.—Amigos del País, Real 34, Intramuros, y en la administración de "El Español," San Juan de Letran, 17.

Sobre MADRID

Capitales de provincia y pueblos de España, Francia, Italia y Portugal, gira letras. FRANCISCO REYES Plaza del P. Moraga, s.ºm

SOBRES PARA CARTAS

blancos de color y luto para oficios y B. L. M. de todas clases y tamaños. Se vende en el DIARIO DE MANILA, Escolta n.º 31.

Fábrica de Jabon DE JOLO.

30-JOLO-30. PREMIADA CON "MEDALLA DE ORO" EN LA EXPOSICION REGIONAL FILIPINA. JABONES finos de tocador, id. duro de 1.ª y 2.ª clase id. blando corriente.

Papel Catalan

de todas clases. Se vende en el DIARIO DE MANILA, Escolta n.º 31.

SECANTES PARA copiadore.

Se vende en la Imprenta de RAMIREZ Y C.ª—Escolta, 31.

Papel para facturas

Se vende en la Imprenta del DIARIO DE MANILA, Escolta, 31.

Hongkong & Shanghai Banking Corporation.

Capital efectivo \$ 10,000,000 Fondo de reserva \$ 8,000,000 Responsabilidad ulterior de los accionistas \$ 10,000,000

OFICINA CENTRAL EN HONGKONG. Agencia en Manila.

Corresponsal en España, Credit Lyonnais y sucursales respectivas. Compra y venta de letras sobre Londres, Hamburgo, España, Francia y demás países.

Giros por telegrafo y toda clase de operaciones de Banca.

Se abren cuentas corrientes abonándose interés de 1 por ciento anual sobre el saldo diario al crédito y se admiten depósitos á interés, á plazo fijo de 3, 6 y 12 meses, á tipos convencionales.

Manila, 17 de Febrero de 1893. H. D. G. JONES. Agentes.

SARI-SARI (QUISICOSAS FILIPINAS)

POR PEDRO GIZARD CON UN REGLAMO DE R. G. MERCET.

PRECIO: UN PESO.—Escolta n.º 31, esquina á la de San Jacinto. 0

ALBUM SALÓN

Notabilísima revista semanal, primera ilustración española en colores, editada en Barcelona por el Centro Editorial Artístico de don Miguel Seguí. Se publica todos los domingos. Cada número contendrá cuatro páginas artísticas reproducido en color cuadros de nuestros principales pintores. Ocho páginas más tiradas esmeradamente en negro, consagradas á notas de actualidad, retratos, vistas, artículos y novelas ilustradas, poetas, y cuanto constituya hoy la información gráfica de este género de periódicos.

Dará además, como regalo á LAS SEÑORAS un HERMOSO FIGURIN EN COLORES, de última novedad, y CUATRO PAGINAS DE MUSICA de nuestros primeros compositores. Estos regalos se repartirán alternativamente, dando una semana música y otras figurines.

El precio de suscripción en todo el Archipiélago, es de VEINTE PESOS POR TODO EL AÑO DE 1893, á adelantado. Se admiten suscripciones en la Administración del DIARIO DE MANILA, por cuenta de D. Adolfo López, antes representando en estas islas de la casa editorial antes citada.

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Gira letras sobre plazas de España Isla del Romero n.º 1.

Papel Catalán de todas clases

Se vende en el DIARIO DE MANILA, Escolta n.º 31

Advertisement for ED. PINAUD perfume. Includes image of a perfume bottle and text: ULTIMA CREACION PRECIOSA VIOLETTE. PERFUME EXQUISITO, DELICADO Y PERSISTENTE. Esencia superfinísima. - Jabon - Agua de tocador extraña. Extracto vegetal para el cuidado del cabello. Polvo de arroz invisible é impalpable. SURTIDO de PERFUMES PRECIOSA. PRECIOSA ROSE MOUSQUE, PRECIOSA NIJOUET, PRECIOSA NIMOSE, PRECIOSA LILAS, PRECIOSA YLANG-YLANG, PRECIOSA IRIS, PRECIOSA HELIOTROPE, PRECIOSA PEAU D'ESPAGNE. ED. PINAUD PARIS.

Mantequilla Dinamarquesa

SUPERIOR MARCA BUSCK Lata de 1 libra pfs. 1'00

" " 1/2 " " 0'50

VENDEN TRIUS Y LLUBES. San Jacinto n.º 20.

NOVELAS á pfs. 0'30 de varios autores.

La Duquesita, Sin Corbata, Un marido bonachon, Adeans de Montfermeil, Luisa el amigo Piedad, El Hermano Jaime, El Papa Suegro, Margarita, La casa Maldita, El suicidio de Perico, Un año entre los Salvajes, Las esclavas del amor, Las mujeres del gran mundo, El Angel de la Patria, Desde la tumba al tino, El Lirio del Valle, La Reina de los amores, Las Bendiciones de Queredo, El casamiento de Amovado, El Corazon de un Padre, La Dama de los misterios, El Castillo del alma en pena, Gorazón maternal, Los hijos del Desierto, Periquito entre ellas, Las Mujeres de lance, Las Mujeres que pagan, Dos Evas y dos Adanes, Un beso y dos bofetones, El alma de una morena, La capa del estudiante, Mauricio, La novia Duende, Una Suegra con tomate, Tres mujeres para un hombre, Silvestre y Simplicia, El Grimen de un Avaro, Un marido enamorado, Las mujeres de la noche, La muerte en un beso, Al corcé de la Amazona, Cartas de amor, Los Dramas de la Corte, La raza impura, Los Petardistas, El Matrimonio de amor, Un Secreto de amor, El Quijote de los siglos, Visles por Marruecos, Un libro para hacer reír, Manual de la mujer embarazada, &c. Librería de Colon—Escolta 4.

Advertisement for LA JACINTO. Includes image of a woman in a dress. Text: Se venden en todas las boticas. Bolitas de 1 litro tapon metálico. 5'00. Id. de 1/2 litro. 2'50. Id. de 1/4 litro. 1'25. Duplique en las Boticas de Jacobo Zobel, Teodoro Meyer y Joaquín García, en Manila.

Advertisement for El VINO de Extracto de Hgado de Bacalao. Includes image of a wine bottle. Text: Se halla de venta en todas las boticas y farmacias. El VINO de Extracto de Hgado de Bacalao. PREPARADO POR EL SEÑOR CHEVRIER. Farmacéutico de primera clase de 44 años. posee á su vez, las preparaciones activas del aceite de HIGADO de BACALAO, y las propiedades medicinales de las preparaciones alcoholizadas. Produce un efecto notable en las personas, cuyo estómago no puede soportar la lactea crasa. Este vino, así como el aceite de HIGADO de BACALAO, se ha probado favorablemente en las enfermedades siguientes: ESCARFULA, RAQUITISMO, ANEMIA, CLOROSIS, BRONQUITIS, y en general contra todas las ENFERMEDADES del PEGRO. EXAMINE LA FIRMA: CHEVRIER. Boticas en MANILA: FLORES ROSEL, TEODORO MEYER, y en todas las principales Farmacias.

GRAN ESTABLECIMIENTO DE PAPELERIA Y EFECTOS DE ESCRITORIO DEL "DIARIO DE MANILA" 31-ESCOLTA-31

Papel y sobres para cartas y esquelas de todas clases, mangos para plumas, lápices, raspadores, estuches de matemáticas, compases y tiralíneas sueltos, corta-plumas, lapiceros de Fawer de color y negros, plumas Mallat extrafinas, pizarras, pesa-cartas, timbres llamadores, pisa-papeles, descansa plumas, papeleras, prensas para copiar, brochas y mojadores para id., reglas y cuadradillos, tinteros de cristal, escribanías, carteras de piel para firma.

Libros en blanco para contabilidad, libretas y cuadernos, carteras de bolsillo para notas, carpetas para legajos, cinta baldunque de colores nacionales para expedientes, gomas para borrar á dos usos, metros de boj-cinta métrica en rodetes, cartones impermeables para copiadore, copiadore de cartas; carpetas de hule y paño para escritorio, papel secante de uso corriente y para copiadore.—Tinta Stephens y Gardot para escribir y copiar.—Tinta para sellos de varios colores.—Tampones para id., limpia plumas de losa y cristal con escobilla, papel cañamazo, mojadore para sellos, papel vegetal para calcar, papel para dibujo y cuadriculado para planos, papel entelado.

Papel INCOMPARABLE de 1'50 de ancho por el largo que se desee, para el desarrollo de planos y trabajos especiales de ingenieros y arquitectos papel tela para planos pizarras para escuelas, goma líquida para pegar con pincel automático, cola líquida con frotador de goma que evita el pincel.

Pinceles para pintar de varias clases, aparatos para sellos crampon, manos y ganchos para papeles, tijeras de acero para cortar papeles, plegaderas de varias clases y tamaños, minas para lapiceros, lacre encarnado en barras superior.

Impresos militares de todas clases para las oficinas del DETALL y para compañías, caja y almacén libretas de ajuste y rancho. Impresos comerciales y particulares. Etiquetas á varias tintas para toda clase de industrias, valores públicos. Rayado de papel en la forma que se encargue. Encuadernación de libros en pasta corriente y de lujo, tarjetas de visita, billetes de participación é invitaciones. Esquelas de defunción y cuanto se refiere al arte tipo-litográfico para lo cual cuenta esta antigua casa con toda clase de elementos, operarios inteligentes y excelente maquinaria movida á vapor.

Se sirven pedidos á provincias previo pago de su importe. Precios sin competencia inmejorable calidad de los artículos, esmero y prontitud en nuestros trabajos.

Se renuevan los efectos en todos los correos.

31-ESCOLTA-31 ESQUINA Á LA DE SAN JACINTO.

Ayuntamiento de Madrid